

DECRETO N°

1675

TEMUCO, 28 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : PAZ ELIZABETH SILVA REYES	Rut:
<p>Funciones específicas: Desarrollar las siguientes actividades asistenciales, promocionales y preventivas de salud en el marco del "Programa Espacio Amigable para Adolescentes", en horario de funcionamiento de los Colegios Municipales subvencionados, lo que implicará:</p> <p>ESTRATEGIAS DE ACCIÓN SEGÚN CONVENIO 2019:</p> <p>Actividades de tipo Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar en ficha clínica los datos de las intervenciones realizadas. • Asistir a reuniones, videos conferencias y capacitación convocadas por SSASUR, descrito en convenio • Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y/o coordinaciones según formato, el último día hábil del mes en rendición. • El pago de servicios estará sujeto a la entrega de los respaldos de actividades detallado en punto anterior. <p>Actividades de Ejecución Técnica</p> <p>Estrategias Promoción de la Salud y Participación Juvenil</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Realizar 7 talleres de 4 sesiones cada uno en conjunto con dupla Matrona en establecimientos educacionales, que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes. b) Conformar 1 Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, potenciando la participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, CDL Centros de alumnos, etc. <p>Atención de Salud Integral</p> <ol style="list-style-type: none"> a) En establecimientos de Salud: <ul style="list-style-type: none"> • Atenciones psicosociales: intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes. <ul style="list-style-type: none"> o Consulta salud mental (DERIVACIÓN) o Consejería en prevención consumo de drogas, según lo pesquisado en Control de salud integral. b) En establecimientos educacionales: <ul style="list-style-type: none"> • Consejería en prevención consumo de drogas, según lo pesquisado en Control de salud Integral. 	

5867/16.10.19

Monto Mensual	3 cuotas de \$ 419.500.- y 1 cuota de \$209.750	Monto Total	\$1.468.250.-
Fecha Inicio	02.09.2019	Fecha Término	13.12.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Espacios Amigables para Adolescentes	
Centro Costo	32.19.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$1.468.250- (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CF / NCM / CHV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

